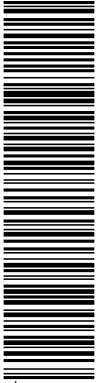


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 1 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Manuel Burón García
D^a. Sandra Veleda Franganillo.
D. Antonio Vega Fernández
D^a. Patricia Martín Guerra

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa María Fernández Pérez

Ingeniero Municipal:

D. Miguel Villoria Alfayate

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diez de mayo de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 14/19 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 03 de mayo de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

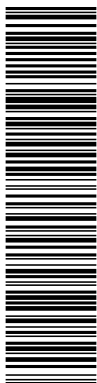
2. LICENCIAS AMBIENTALES

EXPEDIENTE N° 581/2019. Examinado el expediente incoado por D. JAVIER MERILLAS ESCUDERO para la obtención de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PÁDEL en C/ MATILLA DE ARZÓN N° 16.

A la vista del informe técnico de fecha 06 de mayo de 2019 y del informe jurídico de fecha 09 de mayo de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

componen, ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER a JAVIER MERILLAS ESCUDERO LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PÁDEL en C/ MATILLA DE ARZÓN Nº 16 – POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE II, conforme al Proyecto de Cambio de Uso de Nave Industrial para Pistas de Pádel redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, visado de fecha 21 de febrero de 2019 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, **condicionada** al cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en el informe técnico emitido con fecha 06/05/2019:

- Que si bien las medidas correctoras propuestas en el proyecto se consideran ACEPTABLES se proponen las siguientes medidas correctoras adicionales y/u otras consideraciones:

1ª- En lo relativo al ruido y vibraciones, se deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en la ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, de forma que se eviten y reduzcan los daños y molestias para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

Los valores de los niveles sonoros producidos no superarán los siguientes límites:

| LÍMITES DE EMISIÓN |
|--|
| Ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) a 1,5 metros de distancia. |

| LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES EXTERIORES | | |
|---|----------------------------|---------------|
| Área receptora exterior | L _{Aeq} 5s dB(A)* | |
| | Día (8-22h) | Noche (22-8h) |
| Tipo 4: Área ruidosa (uso industrial) | 65 | 55 |

| LÍMITES DE INMISIÓN EN AMBIENTES INTERIORES | | |
|---|----------------------------|---------------|
| Área receptora interior | L _{Aeq} 5s dB(A)* | |
| | Día (8-22h) | Noche (22-8h) |
| Uso administrativo y oficinas | 35 | 35 |

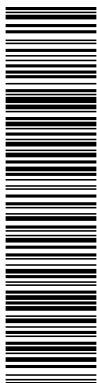
En la comunicación de inicio de actividad, se deberá presentar un informe realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, en el que se acredite el cumplimiento de dichos niveles, tal y como se establece en el artículo 30.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio y en la Ordenanza Municipal de Actividades.

2ª- Todos los residuos producidos en la actividad deberán ser almacenados y gestionados según los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Las instalaciones se equiparán de manera que se facilite la recogida selectiva de los mismos.

- Los residuos asimilables a urbanos serán depositados en los contenedores municipales, habilitando los medios necesarios que faciliten la recogida selectiva de los mismos.

REPAROS Y OBSERVACIONES:
 Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error informático y se vuelve a firmar

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 3 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

- En cuanto a los envases y residuos de envases, se gestionarán de acuerdo a los programas de gestión que se establecen en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y Real Decreto 782/1998 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997.

3ª- Antes del comienzo de la actividad, se dispondrá de la correspondiente autorización de vertido para las aguas residuales a la red de saneamiento municipal.

4ª- Durante el ejercicio de la actividad la empresa deberá cumplir el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

5ª- Previamente al inicio de la actividad, deberá proceder en su caso, a la inscripción en el Registro del Servicio Territorial con competencias de Industria de las distintas instalaciones existentes en el establecimiento (agua, electricidad, protección contra incendios, etc..).

- Sin perjuicio de lo anterior, antes del inicio de la actividad deberá presentarse la pertinente comunicación ambiental para el inicio de actividad y el resto de documentación establecida en la ordenanza municipal de actividades, tasas, certificados etc.
- Tratándose de una actividad Recreativa según el anexo B. 2, (Actividades Deportivas, 2.3 (pabellones deportivos), del Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Ley 2/2006 de 2 de octubre de Castilla y León, deberá justificar, en la comunicación de inicio de la actividad, y antes de su ejercicio, que tiene suscrito Seguro de Responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo público desarrollado, que incluya también el riesgo contra incendios, daños al público asistente, a terceros derivados de las condiciones del establecimiento, y daños al personal que preste los servicios en este, con un capital mínimo en función del aforo, establecido en el art. 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la comunidad de Castilla y León. La póliza y el justificante de abono de la misma se podrá sustituir por la presentación de un justificante expedido por la compañía de Seguros correspondiente en el que se haga constar expresamente los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006.

SEGUNDO.- Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

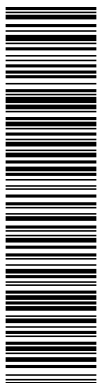
3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1. LICENCIAS DE URBANÍSTICAS

EXPEDIENTE 3320/2019. Examinado el escrito N° 3320/2019 presentado por D. JAVIER FERNÁNDEZ DE LERA para la obtención de licencia urbanística para PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ANDAMIO EUROPEO PARA REPARACIÓN DE FACHADA en PASAJE DE LAS GUINDAS N° 3.

REPAROS Y OBSERVACIONES:
 Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error informático y se vuelve a firmar

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 4 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

A la vista del informe técnico de fecha 08 de mayo de 2019, y del informe jurídico de 09 de mayo de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO-. Otorgar la licencia de instalación de andamio europeo solicitada, condicionada al cumplimiento de las consideraciones del informe del Jefe del policía local de fecha 08 de mayo de 2019, que son entre otras:

“La instalación del andamio dejará libre 1,80 metros para el paso de peatones.”

SEGUNDO-. Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) **La presente licencia se concede conforme al Proyecto de Instalación de andamio europeo para reparación de fachada redactado por el Arquitecto Técnico D. Rubén Moralejo González y visado con fecha 12 de abril de 2019 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

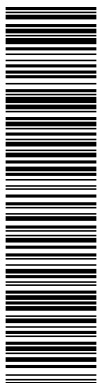
Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO DE UNO A SEIS MESES (contados desde la notificación de otorgamiento de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DE TRES A TREINTA Y SEIS MESES (contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA DE SEIS A DOCE MESES (justificado en razones objetivas de naturaleza técnica). En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 3.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 4.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 5.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 6.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 7.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará

- 4 -

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error informático y se vuelve a firmar

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 5 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Advertir al interesado que durante la semana del 17 al 23 de junio de 2019 tendrán lugar las fiestas del Toro Enmaromado, por lo que si prevé que para esas fechas los trabajos no han concluido, posponga la instalación del mismo hasta que dichas fiestas hayan finalizado.

3.2. LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN

EXPEDIENTE 3089/2019. Visto el expediente incoado por D^a. Ana Isabel Anzules Caramazana, interesando licencia de primera utilización de LOCAL COMO GARAJE PARA VEHÍCULO en C/ LA BAÑEZA N° 4 – BAJO.

RESULTANDO:

- Con fecha de registro de entrada de 26 de noviembre de 2018, se presenta Proyecto de cambio de uso de local a garaje redactado por el arquitecto técnico D. Rubén Moralejo González, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora con fecha 12 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3^a, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera utilización, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

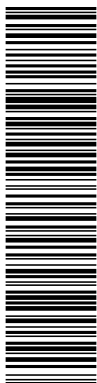
- El informe técnico emitido el día 07 de mayo de 2019 y el informe jurídico de fecha 09 de mayo de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente.
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización de local como garaje para un vehículo solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por el arquitecto técnico D. Rubén Moralejo González, con fecha de visado 16 de abril de 2019 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora, así como Certificado Final de dirección de obra, acompañada de anejo II CTE, suscrito por el arquitecto técnico D. Rubén

REPAROS Y OBSERVACIONES:
Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 6 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

Moralejo González, con fecha de visado 16 de abril de 2019 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora.

SEGUNDO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3. LICENCIAS DE MODIFICACIÓN DEL USO.

EXPEDIENTE Nº 11579/2018. Examinado el expediente incoado por D^a. ANA ISABEL ANZULES CARAMAZANA, para la obtención de licencia urbanística para cambiar el uso del local a garaje sito en C/ La Bañeza Nº 4 – Bajo.

Visto el informe técnico de fecha 07 de mayo de 2019, y el informe jurídico de fecha 09 de mayo de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D^a. ANA ISABEL ANZULES CARAMAZANA, la licencia urbanística interesada, conforme al Proyecto de cambio de uso de local a garaje presentado, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Rubén Moralejo González visado con fecha 12 de noviembre de 2018 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora.

SEGUNDO.- Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

3.4. PRÓRROGA PLAZO LICENCIA URBANÍSTICA

EXPEDIENTE Nº 2803/2018. Examinado el expediente incoado por D^a. MARÍA TERESA GARCÍA SERRANO, actuando en nombre y representación de la mercantil GEJOMAN,S.L., mediante el cual solicita prórroga del plazo por un período de 2 años para la terminación de las obras cuya licencia fue concedida para “PROYECTO MODIFICADO DE OFICINAS, ALMACÉN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y TALLER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS” en Ctra. Madrid Nº 33.

Visto el informe técnico de fecha 17 de abril de 2019, y el informe jurídico de fecha 08 de mayo de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

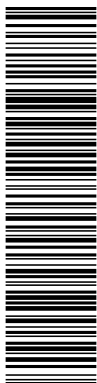
PRIMERO.- Autorizar a GEJOMAN, S.L. representada por D^a. MARIA TERESA GARCÍA SERRANO, la prórroga solicitada en base a que se cumplen los requisitos formales para ello, previstos en el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero y modificaciones por Decreto 45/2009 y 6/2016.

3.5. TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

EXPEDIENTE 7998/2018. Examinado el escrito Nº 7998/2018 presentado por D. Juan Manuel Blanco Valle en representación de VEGAVALLE 2018, S.L., para la toma de razón de declaración responsable de obras menores para ADAPTACIÓN DE UN BAÑO

REPAROS Y OBSERVACIONES:
 Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 7 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EJECUCIÓN DE TABIQUE en AVDA. EL FERIAL Nº36. A la vista del informe técnico de fecha 08 de mayo de 2019 y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente.

Considerando lo indicado en el informe técnico antedicho que, en la parte que interesa, dice literalmente:

“... ”

4. ANÁLISIS

Examinada la documentación presentada como contestación al requerimiento, se advierten las siguientes deficiencias:

- No se ha completado la documentación técnica ajustando la misma al contenido del proyecto al especificado en el anexo del modelo de declaración responsable.
- No se han abonado las tasas e ICIO.
- No se ha depositado aval para garantizar la correcta gestión de los residuos generados.
- Se advierte así mismo que si bien la documentación técnica modifica la distribución inicialmente planteada para ajustarla a normativa, dicha documentación no se corresponde con las obras ejecutadas.

Girada visita de comprobación con fecha 6 de mayo de 2019 se ponen de manifiesto las siguientes cuestiones:

- Las obras ejecutadas no se ajustan a las recogidas en la declaración responsable: la materialidad del despacho es muy diferente a la recogida en la memoria (se trata de una cámara acústica), se han modificado los revestimientos/acabados interiores y exteriores, se ha modificado sustancialmente la instalación de climatización y su salida al exterior, se ha sustituido el toldo e instalado iluminación exterior.
- Se advierte así mismo que el nuevo vestíbulo de acceso a los aseos no se corresponde con la documentación técnica en la que se subsanaban los incumplimientos de que adolecía la propuesta inicial, habiéndose ejecutado conforme a aquella. El nuevo aseo carece de extracción.
- Se advierte así mismo que el acceso al local se produce a través de un escalón. A este respecto debe señalarse que conforme a la disposición adicional tercera, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los edificios existentes deben adecuarse a las condiciones de accesibilidad (que establece el DB SUA) antes del 4 de diciembre de 2017 en todo aquello que sea susceptible de ajustes razonables, resultando la supresión del escalón, salvo que se demuestre lo contrario, un ajuste razonable en este caso.

Las obras realizadas precisan nuevas intervenciones para ajustar determinados aspectos a la normativa (vestíbulo del aseo, ventilación, acceso, toldo,...), resultando preciso para la legalización la elaboración del proyecto que recoja las actuaciones a realizar y todas las ejecutadas, y que con el contenido completo establecido en el modelo de declaración responsable, justifique la compatibilidad del conjunto de la intervención con la normativa de aplicación (advertencia especial en materia acústica, accesibilidad y seguridad frente al fuego (acabados)).

Por otro lado se pone de manifiesto que en el local se ha implantado una nueva actividad sin que se haya llevado a cabo trámite ambiental alguno frente a este Ayuntamiento. A tal al respecto cabe advertir que la regularización de la actividad (comunicación ambiental con el conjunto de la documentación establecida en la ordenanza, incluidas las autorizaciones sectoriales) debe venir acompañada y precedida de la regularización de las obras realizadas en el local. Para proceder a dicha regularización puede concederse el plazo de un mes.

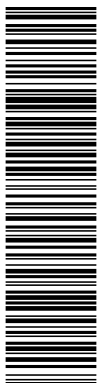
• CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto se emite informe técnico **desfavorable** en relación a la declaración responsable de las obras al no haberse ajustado las obras realizas a la documentación presentada, y en determinados aspectos a la normativa de aplicación, debiendo incoarse los correspondientes expedientes en materia de disciplina urbanística.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 8 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

Se pone de manifiesto que se ha implantado una nueva actividad sin que se haya llevado a cabo trámite ambiental alguno frente a este Ayuntamiento, procediendo la incoación de los correspondientes expedientes en materia de disciplina ambiental.

Se advierte así mismo que el interesado no ha llegado a abonar importe alguno por la tramitación del expediente, debiendo incoarse las actuaciones procedentes para el cobro de la tasa (420,94 €).

...”

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Tomar razón en sentido DESFAVORABLE, de la Declaración Responsable de Obras presentada por D. Juan Manuel Blanco Valle en representación de VEGAVALLE 2018, S.L., para obras de ADAPTACIÓN DE UN BAÑO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EJECUCIÓN DE TABIQUE, en Avda. El Ferial N° 36.

4. TOMA RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL

EXPEDIENTE 2941/2019 Con fecha 17 de junio de 2010, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local concede a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DEL ALZHEIMER DE BENAVENTE Y COMARCA (AFA), licencia ambiental para la actividad de CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER en C/ Baños de Montemayor N°10.

Con fecha 18 de enero de 2019, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local otorgó Licencia para Proyecto Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución para el Centro de Día de enfermos de Alzheimer.

Con fecha 22 de febrero de 2019, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local otorga a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DEL ALZHEIMER DE BENAVENTE Y COMARCA (AFAB) Licencia de Final de Obra y Primera Ocupación.

Con fecha 24 de abril de 2019 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable para el inicio de la actividad indicada.

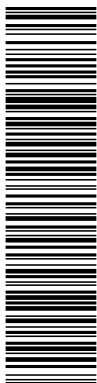
Con fecha 09 de mayo de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

REPAROS Y OBSERVACIONES:
 Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 9 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II. - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER en C/ Baños de Montemayor N°10, bajo la titularidad de ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DEL ALZHEIMER DE BENAVENTE Y COMARCA (AFA)

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES ENCARGADOS DE LAS OPERACIONES DE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la celebración de un acuerdo marco sobre el servicio de reparación en talleres encargados de las operaciones de revisión, reparación y mantenimiento de vehículos del Ayuntamiento de Benavente, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria en seis lotes:

- **LOTE 1:** Turismos, todoterrenos y furgonetas. Especialidad en mecánica.
- **LOTE 2:** Turismos, todoterrenos, furgonetas, camiones, vehículos especiales y motocicletas. Especialidad carrocería y pintura.
- **LOTE 3:** Camiones y Vehículos Especiales. Especialidad en mecánica.
- **LOTE 4:** Motocicletas.
- **LOTE 5:** Neumáticos.
- **LOTE 6:** Todo tipo de vehículos. Especialidad electricidad y electrónica.

Fueron publicados anuncios de licitación en el DOUE de 25 de enero de 2019 y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 27 de enero de 2019.

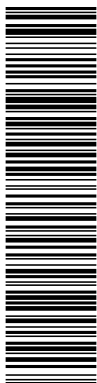
Durante el plazo de licitación se presentaron las siguientes empresas, tal y como consta en la certificación que obra en el expediente:

1. TALLERES MECANICOS SAN CRISTOBAL, S.L.
2. JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ
3. TALLER ELÉCTRICO MAROTO, S.L.
4. NEUMÁTICOS ELTECHA, S.L.U.
5. GARAJE RUFINO
6. NEUMATICOS CAYETANO, S.L.
7. ELECTRICIDAD ISATEL, S.L.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 10 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

8. FIVASA, S.L.
9. BUSAN AUTO, S.L.
10. DANIEL MAÑANES JAÑEZ
11. MOTOS ESTEBAN, S.L.

Por la Mesa de Contratación se procedió el día 5 de marzo de 2.019 a la apertura de los sobres "A", correspondientes a documentación administrativa; y ese mismo día en acto público, se procedió a la apertura de las ofertas económicas.

Una vez comprobado por los Servicios Técnicos, que las ofertas económicas se ajustaban a las prescripciones del pliego y, emitido el oportuno informe, la Mesa de Contratación se reunió el día 19 de marzo de 2.019 para efectuar propuesta de adjudicación definitiva del contrato de aquellos lotes que cumplieran con el pliego; a la vez que identificada que la proposición de "NEUMATICOS CAYETANO, S.L., al Lote nº 1, se encontraba en baja temeraria; por lo que se le requirió para que justificara la baja.

La Mesa de Contratación se volvió a reunir el día 1 de abril de 2.019 para examinar la documentación presentada por la Empresa "NEUMÁTICOS CAYETANO, S.L." como justificación de la baja temeraria desproporcionada de su oferta, al Lote nº 1; comprobándose que no lo justificaba, si no que presentaba una nueva oferta, por lo que la Mesa la consideró rechazada, formulando propuesta de adjudicación del contrato del Lote nº 1.

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación de la celebración del acuerdo marco de los contratos de los diferentes lotes a las tres empresas que obtuvieron mayor puntuación, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, en el siguiente orden:

1. LOTE 1: turismos, todoterrenos y furgonetas. Especialidad en mecánica.

| EMPRESA (LOTE 1) | TOTAL PUNTOS |
|---------------------------|--------------|
| BUSANAUTO, S.L. | 59,27 |
| FIVA TURISMO, S.A. | 59,27 |
| ELECTRICIDAD ISATEL, S.L. | 36,01 |

- LOTE 2: turismos, todoterrenos, furgonetas, camiones, vehículos especiales y motocicletas. Especialidad carrocería y pintura.

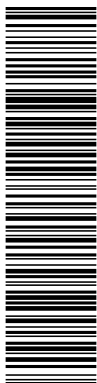
| EMPRESA (LOTE 2) | TOTAL PUNTOS |
|----------------------|--------------|
| DANIEL MAÑANES JAÑEZ | 100 |
| BUSANAUTO, S.L. | 65 |
| FIVA TURISMO, S.A. | 65 |

- LOTE 3: camiones y vehículos especiales. Especialidad en mecánica.

| EMPRESA (LOTE 3) | TOTAL PUNTOS |
|------------------------------|--------------|
| GARAJE RUFINO, S.L. | 89,80 |
| TALLERES SAN CRISTOBAL, S.L. | 79,38 |

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error informático y se vuelve a firmar



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

- LOTE 4: motocicletas.

| EMPRESA (LOTE 4) | TOTAL PUNTOS |
|-------------------------|--------------|
| EMILIO ESTABAN DE PRADO | 97,34 |
| JAVIER RODRIGUEZ LÓPEZ | 58 |

- LOTE 5: neumáticos.

| EMPRESA (LOTE 5) | TOTAL PUNTOS |
|---------------------------|--------------|
| NEUMÁTICOS ELTECHA, S.L. | 87,08 |
| NEUMÁTICOS CAYETANO, S.L. | 86,62 |

- LOTE 6: Todo tipo de vehículos. Especialidad electricidad y electrónica.

| EMPRESA (LOTE 6) | TOTAL PUNTOS |
|-------------------------------|--------------|
| TALLER ELÉCTRICO MAROTO, S.L. | 100 |
| ELECTRICIDAD ISATEL, S.L. | 64 |

- Se trata de un servicio a precios unitarios de los diferentes trabajos de reparación, en función de la demanda por parte del Ayuntamiento.

Se requirió a las diferentes empresas por ser los licitadores que presentaron las ofertas económicamente más ventajosas para que presentaran la documentación que exige el pliego.

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la misma norma, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

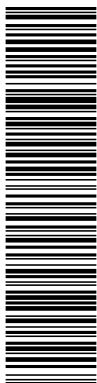
PRIMERO.- RECHAZAR la oferta presentada al LOTE N° 1 por la Empresa “NEUMÁTICOS CAYETANO, S.L.”, por no haber presentado justificación de la baja temeraria, si no haber aportado una nueva oferta económica y, en consecuencia, EXCLUÍRLA de la licitación, de conformidad con el artículo 149.6) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre de 2.017.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la celebración de un acuerdo marco para la prestación del servicio de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Benavente, a las siguientes Empresas:

- **LOTE 1:** (turismos, todoterrenos y furgonetas. Especialidad en mecánica), a las siguientes Empresas:
 1. BUSANAUTO, S.L., CIF B49213986, en los precios detallados en su oferta.
 2. FIVA TURISMOS, S.A., CIF A49152481, en los precios detallados en su oferta.

REPAROS Y OBSERVACIONES:
 Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error informático y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 12 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

3. ELECTRICIDAD ISATEL, S.L., CIF B49140056, en los precios detallados en su oferta.

- **LOTE 2.** (turismos, todoterrenos, furgonetas, camiones, vehículos especiales y motocicletas. Especialidad carrocería y pintura), a las siguientes empresas:
 1. DANIEL MAÑANES JÁÑEZ, NIF 71.126.820-X, en los precios detallados en su oferta.
 2. BUSANAUTO, S.L., CIF B49213986, en los precios detallados en su oferta.
 3. FIVA TURISMOS, S.A., CIF A49152481, en los precios detallados en su oferta.
- **LOTE 3.** (camiones y vehículos especiales. Especialidad en mecánica), a las siguientes Empresas:
 1. GARAJE RUFINO, S.L., CIF B49123094, en los precios detallados en su oferta.
 2. TALLERES SAN CRISTOBAL, S.L., CIF B49179997, en los precios detallados en su oferta.
- **LOTE 4.** (motocicletas), a las siguientes Empresas:
 1. EMILIO ESTEBAN DE PRADO, NIF 11.705.611-Z, en los precios detallados en su oferta.
 2. JAVIER RODRIGUEZ LOPEZ, NIF 45.683.373-Z, en los precios detallados en su oferta.
- **LOTE 5.** (neumáticos), a las siguientes Empresas:
 1. NEUMÁTICOS ELTECHA, S.L., CIF B49010796, en los precios detallados en su oferta.
 2. NEUMÁTICOS CAYETANO, S.L., CIF B49172745, en los precios detallados en su oferta.
- **LOTE 6.** (todo tipo de vehículos. Especialidad electricidad y electrónica), a las siguientes Empresas:
 1. TALLER ELÉCTRICO MAROTO, S.L., CIF B49133986, en los precios detallados en su oferta.
 2. ELECTRICIDAD ISATEL, S.L. CIF B49140056, en los precios detallados en su oferta.

La duración del acuerdo marco será de dos años a contar desde la formalización del mismo, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro años de duración total del acuerdo marco.

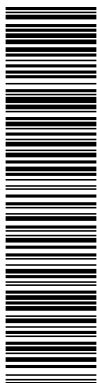
TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada y ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del

REPAROS Y OBSERVACIONES:
 Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 13 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el proceso, indicándoles que contra este acuerdo se puede interponer recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. .

SEXTO.- La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante y en el DOUE, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

SEPTIMO.- Los contratos basados en este acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos establecidos en el citado acuerdo marco. El carácter de contratista del servicio concreto solo se alcanzará tras los oportunos procedimientos de contratación y adjudicación que se tramiten durante la vigencia del acuerdo marco, sin que estar en el acuerdo marco implique para el adjudicatario la obligación de que el Ayuntamiento tenga la obligación alguna de contratar un número mínimo de servicios.

La resolución de la adjudicación de los sucesivos contratos se notificará al licitador debiendo ser publicada en el perfil del contratante. Previa retención de crédito, se realizará notificación de petición del servicio al proveedor seleccionado, computándose el plazo de entrega del servicio a partir de dicha notificación, la cual se efectuará por fax o correo electrónico.

OCTAVO.- Los contratistas adjudicatarios del acuerdo marco no deberán depositar ni garantía definitiva ni complementaria. Posteriormente en ejecución del acuerdo marco se exigirá, en su caso, una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, de cada uno de los contratos que se adjudiquen al amparo del acuerdo marco.

6. APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR-NOTIFICADOR (AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Vista la Oferta Pública de Empleo complementaria correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de septiembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León N° 198 de fecha 11 de junio de 2018, corrección de errores BOCYL N° 204 de fecha 22 de octubre de 2018, que oferta dos plazas Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar-notificador. Puestos número 73 y 74 del catálogo de puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Funcionarios.

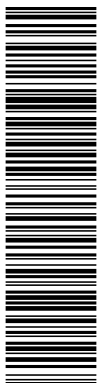
Vistas las Bases Generales que regulan los procesos de consolidación de empleo público en el Ayuntamiento de Benavente, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2019 y publicadas en el BOP Zamora con fecha 26 de abril de 2019 y BOCYL 24 de abril de 2019.

Vista la providencia de Alcaldía de 8 de mayo de 2019.

Considerando lo establecido en los artículos 55 y siguientes del TREBEP y con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

REPAROS Y OBSERVACIONES:
 Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 14 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 15/19

Examinadas las Bases de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al tener delegada la competencia por Resolución de alcaldía, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad dos plazas Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar-notificador. Puestos número 73 y 74 de la Relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente, vacante en la Plantilla de Funcionarios.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

7. REQUERIMIENTO A LA COMISIÓN TERRITORIAL DE VALORACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA RELATIVO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE VALORACIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 (Nº DE REFERENCIA CTV 1/2018) REFERIDO AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA A TRAMITAR POR TASACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DEL SISTEMA VIARIO INTERIOR UA C3 EL TEJAR II EN LA CALLE CATALANAS Y EN LA CALLE ZAFRA DE BENAVENTE.

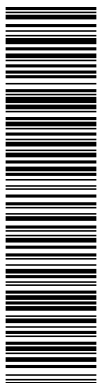
Con fecha 20.04.2018 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente adopta el acuerdo de aprobación inicial del expediente y proyecto de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos de los propietarios del sistema viario interior de la Unidad de Actuación con ordenación pormenorizada denominada C3 “El Tejar II”, en la porción que se integra en la Calle Catalananas y en la Calle Zafra. El Proyecto de expropiación incorpora informe de valoración de suelo elaborado por Valmesa Sociedad de Tasaciones que determina un valor de 14.922,98 €.

En el periodo de información pública del presente expediente, los titulares de la finca afectada presentan con fecha 15.05.2018 (nº Reg 5175/2018) un escrito en el Registro Municipal en el que se formulan una serie de alegaciones y se finaliza solicitando que se *“retrotraigan las actuaciones para tramitar por el procedimiento ordinario previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa la expropiación de la totalidad de la finca registral de nuestra propiedad número 12348 del Registro de la Propiedad de Benavente (..) por su valor real de tasación de 249.583,94.-€”* ,

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 15 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 15/19

acompañando a su escrito de alegaciones un informe de valoración del arquitecto Julio Carbajo (GAAS) de fecha marzo de 2018..

Prevía la correspondiente tramitación, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Exmo. Ayuntamiento, celebrada el día 13 de julio de 2018, se resolvieron las alegaciones presentadas y se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del indicado expediente y proyecto de expropiación, fijando una valoración de 14.922,98 € y según el informe de valoración elaborado por la Sociedad de Tasación Valmesa y que se adjunta al proyecto de expropiación

Con fecha 13 de julio de 2018 por Decreto de Alcaldía se emplaza a los interesados en el presente expediente para que comparezcan el 23 de julio de 2018, al objeto de proceder al levantamiento del acta de pago o consignación de la valoración recogida en el expediente de expropiación aprobado y el día 25 de julio de 2018, al objeto de proceder al levantamiento del acta de ocupación de la finca que es objeto del presente expediente expropiatorio.

Con fecha 13 de julio de 2018, se levanta acta de consignación en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía la totalidad de la valoración municipal por importe de 14.922,98 €.

Con fecha 25 de julio de 2018 se levanta acta de ocupación de la superficie a expropiar.

Con fecha 3 de agosto de 2018, a través de escrito presentado por los interesados se manifiesta la disconformidad con la superficie a expropiar y con la valoración, requiriendo al Ayuntamiento la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Valoración.

Con fecha 24 de agosto de 2018 se remite el expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio.

Con fecha 12 de marzo de 2019, se recibe en el Ayuntamiento el acuerdo de 26 de febrero de 2019 adoptado por la Comisión Territorial de Valoración en el que se estima la valoración en la cantidad de 40.937,79 €. a la que habrá de sumarse los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56, y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa.

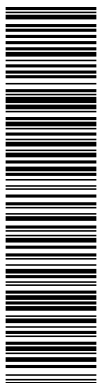
En la notificación de este acuerdo se indica al Ayuntamiento que podrá requerir a la Comisión Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde que el Ayuntamiento hubiera conocido el acuerdo objeto de dicho requerimiento.

Con fecha 9 de mayo de 2019 por parte de la Sociedad de Tasación Cotasa Consultores Tasa S.L.U. se emite informe técnico en el que se expresan razones fundadas que justifican el requerimiento a la comisión Territorial de Valoración para que revoque su decisión ejecutoria de justiprecio.

El informe técnico de COTASA de fecha 9 de mayo de 2019 se recogen las siguientes consideraciones:

REPAROS Y OBSERVACIONES:
Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 16 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 |
| | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

" 8.- CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN DE VALORACIÓN

Una vez analizada la resolución de la valoración CTV 1/2018 emitida por la Comisión Territorial de Valoración de la Junta de Castilla y León, se establecen las siguientes conclusiones:

- CONCLUSIÓN 1

*El reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo (RD 1492/2011) establece en su artículo 22 que el valor en situación de suelo urbanizado no edificado (situación en la que se encuentra el suelo objeto de informe) se obtendrá aplicando a la edificabilidad (E) de referencia determinada según lo dispuesto en el artículo 21, el valor de repercusión de suelo (VRS) según el uso correspondiente de acuerdo con la expresión $VS = \sum Ei * VRSi$, determinándose los valores de repercusión de suelo de cada uso considerado por **MÉTODO RESIDUAL ESTÁTICO** de acuerdo con la expresión $VRS = Vv/K-Vc$, siendo **Vv el VALOR EN VENTA DEL METRO CUADRADO DE EDIFICACIÓN DEL USO CONSIDERADO DEL PRODUCTO INMOBILIARIO ACABADO**, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo, en €/m2 edificable. En ningún caso dicho reglamento de valoración establece que el Método de Comparación sea aplicable para la valoración de un suelo urbanizado no edificado (el reglamento sí que establece la utilización de este método para la valoración de un suelo urbanizado edificado o en curso de edificación, y siempre y cuando se proceda a la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente sobre él, tal y como se determina en los artículos 23 y 24, pero este **NO es el caso del inmueble objeto del presente informe**). En base a lo expuesto, el Método de Comparación que la Comisión Territorial de Valoración da por buena en los fundamentos de derecho CUARTO y SEXTO de la Resolución de la Valoración justificación de la fijación del justiprecio del inmueble que nos ocupa **NO SERÍA DE APLICACIÓN**.*

- CONCLUSIÓN 2

*El terreno valorado forma parte de la Unidad de Actuación U.A.-C3.2, cuya clasificación y categorización es la de **suelo urbano no consolidado**, cuenta con deberes y cargas urbanísticas pendientes, por lo que no tiene la consideración de solar.*

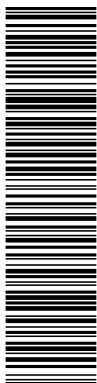
Dicha unidad de actuación cuenta con los siguientes parámetros urbanísticos:

- Superficie total: 33.695m²*
- Edificabilidad máxima: 15.163m²*
- Uso predominante: residencial*
- Usos prohibidos: el resto*
- Índice de variedad de uso: 80% residencial, 10% residencial VPP y 10% terciario*
- Densidades máxima y mínima: 50 viv/ha (máx) y 35 viv/ha (mín).*

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 17 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

- Aprovechamiento medio: 0,434257.
- Dotación de sistemas: 5.314m² (red viaria), 2.471m² (espacios libres) y 2.474m² (equipamientos).
- Iniciativa: privada.
- Gestión: estudio de detalle.

La Unidad de Actuación U.A.-C3.2 se encuentra situada entre la urbanización El Tejar (lindero norte), la Unidad de Normalización U.N.-C3.1 (lindero sur), la avda. Luis Morán (lindero oeste) y la avda. Plaza de Toros (lindero este) y tiene un gran desnivel debido a la diferencia de cota existente entre sus bordes sureste (a una cota aproximada de 723,50m) y noroeste (a una cota aproximada de 748,00m).

Debido al desnivel existente, la materialización más probable de la edificabilidad será mediante vivienda unifamiliar en la zona norte (como así está materializada en la urbanización el Tejar, lindero norte de la unidad de actuación) y mediante vivienda plurifamiliar en la zona sur (como así está materializada en la U.N.-C3.1, lindero sur de la unidad de actuación, y en la parte sur de la avda. Luis Morán y de la avda. Plaza de Toros, linderos oeste y este respectivamente).

Dicho esto, en el caso de que la aplicación del método de comparación se admitiese como correcta, como así establece la Comisión Territorial de Valoración, los datos de mercado descritos en la justificación de la fijación del justiprecio no serían plenamente comparables con la superficie a expropiar puesto que en todos esos terrenos utilizados no se permite la categoría de vivienda plurifamiliar, solamente se permite la categoría de vivienda unifamiliar, la cual, como puede apreciarse en la tasación de VALMESA, tiene un valor de repercusión de suelo que es un 6,34% superior a la categoría plurifamiliar. Además, esos terrenos utilizados como testigos tienen la condición de solar, mientras que el terreno objeto de este informe está clasificado y categorizado urbanísticamente como suelo urbano no consolidado al estar incluido en una unidad de actuación.

- CONCLUSIÓN 3

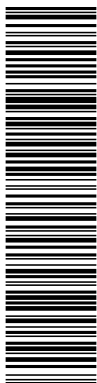
El informe de la Comisión Territorial de Valoración, concretamente en los cálculos realizados para la obtención del Vrs descritos en el fundamento de derecho SEXTO, adopta un valor de 67,03€/m² en concepto de Vc (valor de construcción por metro cuadrado edificable del uso considerado).

Según el artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (RD 1492/2011), en este coste de construcción se incluyen los costes de ejecución material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial, impuestos, honorarios profesionales y otros gastos necesarios, refiriéndose este coste de construcción al producto inmobiliario acabado tal y como determina el método residual estático. Atendiendo a lo expuesto, se entiende que los 67,03€/m² adoptados en el informe de Comisión Territorial de Valoración corresponden a costes de urbanización necesarios para que el suelo urbano no consolidado de la Unidad de Actuación U.A.-C3.2 donde se ubica alcance la consideración de solar (ya que cuenta con cargas y deberes urbanísticos pendientes).

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 18 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayobenavente.org>

ACTA 15/19

A continuación, se procede a desglosar dicho Vc en base a porcentajes medios para determinar la parte correspondiente a los costes de ejecución material, la parte correspondiente a los gastos generales y beneficio industrial y la parte correspondiente a los impuestos, honorarios, tasas y licencias y gastos de administración, obteniéndose la siguiente relación de costes:

- a. Gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%): 12,74€/m² (67,03€/m² x 0,19).*
- b. Impuestos (2%), honorarios (11%), tasas y licencias (4%) y gastos de administración (3%): 13,41€/m² (67,03€/m² x 0,20).*
- c. Coste de ejecución material (entendido como coste de urbanización): 40,88€/m² (67,03€/m² - 12,74€/m² - 13,41€/m²).*

*Teniendo en cuenta los deberes y las cargas urbanísticas pendientes de la unidad de actuación U.A-C3.2 a la que pertenece el suelo objeto de informe y la gran irregularidad de la topografía del terreno que comprende dicha unidad de actuación (descrita en la conclusión 2 que puede apreciarse en las fotos adjuntas como documentación en el presente informe), el coste de ejecución material que se considera en la resolución de la valoración emitido por la Comisión Territorial de Valoración (40,88 €/m²) es muy inferior al que le correspondería a este tipo de suelo en función de lo expuesto (en base a valores medios y a las características propias del a unidad de actuación, el coste de ejecución material entendido como costes de urbanización **debería ser superior al considerado**).*

9.- VALORACIÓN

En base a las conclusiones expuestas, se procede a calcular la valoración aplicando lo establecido en el artículo 22 del reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo (RD 1492/2011):

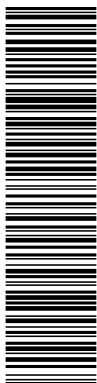
EDIFIABILIDAD Y USOS

La edificabilidad y usos que le corresponde al suelo objeto de expropiación (de 685,57m²) se obtiene en base a la edificabilidad y usos de la unidad de actuación U.A-C3.2 a la que pertenece (de 33.695m²), de correspondiéndole al suelo objeto de informe un 2,03% de la edificabilidad total de la unidad de actuación (685,57m² / 33.695m²).

- Edificabilidad total del suelo objeto de informe (2,03%): 308,51m²edificables (15.163m²edificable x 0,0203).*
- Edificabilidad correspondiente a los propietarios (90%): 277,66m²edificables (308,51 m² x 0,90, en virtud a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el que se especifica que corresponde a los propietarios el 90% del aprovechamiento del sector).*
- Edificabilidad correspondiente al uso residencial (80%): 222,13m²edificables (277,66m²e x 0,80).*

REPAROS Y OBSERVACIONES:
Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 19 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

-Edificabilidad correspondiente al uso residencial VPP (10%): 27,77m²edificables (277,66m²e x 0,10).

-Edificabilidad correspondiente al uso terciario (10%): 27,77m²edificables (277,66m²e x 0,10).

VALOR DE REPERCUSIÓN DEL SUELO:

El valor de repercusión de cada uso considerado se obtiene en base a la aplicación del método residual estático ($Vrs = Vv/K - Vc$) en virtud a lo establecido en el artículo 22 del reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, obteniéndose el Vv de cada uso (valor en venta del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado) en base a los siguientes estudios de mercado obtenidos de nuestra base de datos (que se corresponden con datos de oferta durante el año 2018) y en el caso de la VPP (vivienda sometida a régimen de protección pública) obtenidos de los módulos publicados por el departamento de vivienda de la JCyL para viviendas protegidas en el ámbito municipal al que pertenece Benavente:

*Valor de venta (Vv)

Para el uso residencial (en base a lo expuesto en la Conclusión 2 del presente informe, se entiende que la promoción residencial más probable a desarrollar en la unidad de actuación U.A.-C3.2 estará formada por vivienda unifamiliar en la parte alta de la unidad de actuación (zona colindante con las urbanizaciones residenciales) y por vivienda plurifamiliar en la parte baja de la unidad de actuación (zona colindante con las promociones plurifamiliares de VPO ubicadas entre la Avda. Luis Morán y la Avda. Plaza de Toros. A efectos de valoración se estima que del 90% de la edificabilidad residencial (80% libre y 10% VPP), el 50% se materializará mediante vivienda unifamiliar (155,49 m²) y el otro 40% se materializará mediante vivienda plurifamiliar (94,40 m²), destacando que el 10% de VPP se materializará en la tipología de vivienda plurifamiliar.

-Uso residencial unifamiliar libre:

| Datos de Mercado | Sup. | Valor unitario(€/m ² c) | Homog.(%) | ValorHomog(€/m ² c) |
|----------------------|--------------------|------------------------------------|-----------|--------------------------------|
| C/Mérida, 46 | 155 m ² | 1.034,66 €/m ² c | 28 | 289,70 €/m ² c |
| C/Almendralejo, 29 | 136 m ² | 1.048,53 €/m ² c | 28 | 293,59 €/m ² c |
| C/Almendralejo, 40 | 165 m ² | 1.093,45 €/m ² c | 25 | 273,36 €/m ² c |
| C/Pedro Valdivia, 39 | 150 m ² | 1.047,16 €/m ² c | 19 | 198,96 €/m ² c |

Valor unitario medio de uso residencial unifamiliar libre: 1.055,61 €/m²c

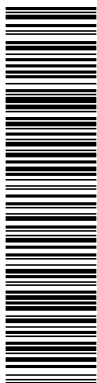
-Uso residencial plurifamiliar libre:

| Datos de Mercado | Sup.(inc. zccc) | Valor unitario(€/m ² c) | Homog.(%) | Valor Homog.(€/m ² c) |
|---------------------|----------------------|------------------------------------|-----------|----------------------------------|
| C/Escalinata 12, 3º | 100 m ² | 1.069,91 €/m ² c | 25 | 267,47 €/m ² c |
| C/Escalinata 12, 1º | 87,50 m ² | 994,11 €/m ² c | 28 | 278,35 €/m ² c |
| C/Fuente 4, 1º | 115 m ² | 960,00 €/m ² c | 28 | 268,80 €/m ² c |
| C/León, 56 4º | 110 m ² | 913,14 €/m ² c | 19 | 173,49 €/m ² c |

Valor unitario medio de uso residencial plurifamiliar libre: 988,11 €/m²c

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

-Uso residencial plurifamiliar protegido (VPP):

*En base al Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2010/2013, que es el que se encontraba vigente durante el año 2018 y que aún se encuentra vigente en la actualidad, el valor del módulo de vivienda protegida en régimen general para el ámbito municipal al que pertenece Benavente (ámbito municipal 3) asciende a 1.212,80 €/m²útil. Teniendo en cuenta un coeficiente de paso de 1,25 entre la superficie útil y la superficie construida con zonas comunes en las viviendas plurifamiliares, el **Valor unitario del uso residencial plurifamiliar protegido (VPP) asciende a 970,24 €/m²c.***

Para el uso Terciario (se considera a efectos de cálculo el uso Terciario en su Clase B (Comercial), el cual se materializará en la planta baja de alguno de los edificios plurifamiliares.

-Uso comercial:

| Datos de Mercado | Sup. | Valor unitario(€/m ² c) | Homog.(%) | Valor Homog.(€/m ² c) |
|---------------------|--------|------------------------------------|-----------|----------------------------------|
| C/Luis Morán, 30 | 160 m2 | 638,25 €/m ² c | 30 | 191,47 €/m ² c |
| C/Luis Morán, 28 | 457 m2 | 588,64 €/m ² c | 25 | 147,16 €/m ² c |
| C/Luis Morán, 4 | 156 m2 | 559,62 €/m ² c | 30 | 167,88 €/m ² c |
| C/Miguel Delibes,62 | 210 m2 | 709,71 €/m ² c | 15 | 106,45 €/m ² c |

Valor unitario medio de uso comercial: 612,96 €/m²c

**Coeficiente K*

*Debido a la zona de ubicación del suelo objeto de informe, en una zona residencial de las afueras del municipio, alejada del centro del municipio y de las zonas más desarrolladas del municipio y con un nulo carácter comercial, se adopta a efectos de valoración un coeficiente **K = 1,30** (tal y como se especifica en el artículo 22 del reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, el coeficiente K, que oscila puede oscilar entre un mínimo de 1,20 y 1,50, con un valor medio de 1,40, puede reducirse hasta un mínimo de 1,20 en el caso de terrenos en situación de urbanizado destinados a la construcción de viviendas unifamiliares en municipios con escasa dinámica inmobiliaria, viviendas sujetas a un régimen de protección que fije valores máximos de venta que se aparten de manera sustancial de los valores medios del mercado residencial, naves industriales u otras edificaciones vinculadas a explotaciones económicas, en razón de factores objetivos que justifiquen la reducción del componente de gastos generales como son la calidad y la tipología edificatoria, así como una menor dinámica del mercado inmobiliario en la zona).*

**Valor de construcción, que incluye coste de contrata (pem + gg + bi) + gastos indirectos (tributos + honorarios de proyecto y dirección de obra + licencias + otros gastos necesarios):*

*-Uso residencial unifamiliar libre: **684 €/m²c** (570€/m²c de coste de contrata + 20% gastos indirectos).*

*-Uso residencial plurifamiliar libre: **654 €/m²c** (545€/m²c de coste de contrata + 20% gastos indirectos).*

*-Uso residencial plurifamiliar protegida (VPP): **630 €/m²c** (525€/m²c de coste de contrata + 20% gastos indirectos).*

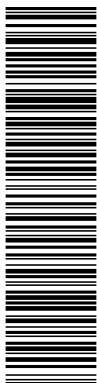
*-Uso comercial en edificio plurifamiliar: **312 €/m²c** (260€/m²c de coste de contrata + 20% gastos indirectos).*

**Valor de repercusión de suelo*

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error informático y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 21 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

El valor de repercusión de cada uso considerado, obtenido en base a la aplicación del método residual estático ($Vrs = Vv/K - Vc$), es el que sigue:

-Uso residencial unifamiliar libre: 128 €/m2c (1.055,61€/m2c/1,30 – 684€/m2c).

Uso residencial plurifamiliar libre: 106,10 €/m2c (988,11 €/m2c/1,30 – 654€/m2c).

-Uso residencial plurifamiliar protegida (VPP): 116,30 €/m2c (970,24 €/m2c/1,30 – 630€/m2c).

-Uso comercial en edificio plurifamiliar: 159,50 €/m2c (612,96 €/m2c/1,30 – 312 €/m2c).

VALOR DEL SUELO

Aplicando estos valores de repercusión unitarios sobre las edificabilidades que le corresponden al suelo objeto de informe por su pertenencia a la Unidad de Actuación U.A-C3.2 se obtienen los siguientes valores de repercusión por usos y el valor del suelo objeto de informe:

-Uso residencial unifamiliar libre: 19.903,90 € (128 €/m2c x 155,49 m2c).

-Uso residencial plurifamiliar libre: 7.068,42 € (106,10 €/m2c x 66,63 m2c).

-Uso residencial plurifamiliar protegida (VPP): 3.230,72 €/m2 (116,30 €/m2c x 27,77 m2c).

-Uso comercial en edificio plurifamiliar: 4.429,53 € (159,50 €/m2c x 27,77 m2c).

-Valor de suelo (Vs): 34.632,56 € (19.903,90 € + 7.068,42 € + 3.230,72 € + 4.429,53 €)

Debido a que el suelo objeto de informe tiene deberes y cargas urbanísticas pendientes debido a que la unidad de actuación U.A-C3.2 a la que pertenece no se encuentra desarrollada, se aplica lo establecido en el apartado 3 del artículo 22 del reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo (en caso de parcelas que no se encuentren completamente urbanizadas o que tengan pendiente el levantamiento de cargas o el cumplimiento de deberes para poder realizar la edificabilidad prevista, se descontarán del valor del suelo determinado según el apartado 1 anterior la totalidad de los costes y gastos pendientes, así como el beneficio empresarial derivado de la promoción, de acuerdo con la siguiente expresión: $Vso = Vs - G (1+TLR + PR)$, siendo Vso el valor del suelo descontados los deberes y cargas pendientes, Vs el valor de suelo urbanizado no edificado, TLR la tasa libre de riesgo en tanto por uno y PR la prima de riesgo en tanto por uno.*

Los deberes y cargas urbanística pendientes de la Unidad de Actuación U.A-C3.2 se estiman en base a la urbanización de los 5.314 m2 de cesiones para red viaria y a la gran irregularidad del terreno que comprende la unidad de actuación, con desniveles entre sus diferentes zonas de más de 20 m. A efectos de cálculo se adopta un coste de urbanización de 150 euros/m2 para la red viaria y los servicios urbanísticos, lo que supone un coste de urbanización total de 797.100 euros, de los que corresponden al suelo objeto de informe un 2,03% de los mismos.

G (costes urbanización): 16.181,13 euros (797.100 € x 2,03% -proporción de la porción de terreno objeto de informe frente a la superficie total de la unidad de actuación-)

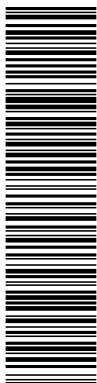
TLR (tasa libre de riesgo): 0,137% (media año 2018)

PR (prima de riesgo): 8%

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error informático y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 22 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

Resultando unos costes totales a descontar (G(1+TRL+PR)): 17.497,79 € (16.181,13 € x 1,08137)*

-Valor de suelo descontados los deberes y cargos pendientes (Vso): 17.134,77 € (34.632,56 € - 17.497,79 €)

-Valor de suelo unitario: 24,99 €/m2 (17.134,77€/685,57 m2)

VALOR DEL SUELO OBJETO DE INFORME A EFECTOS DE EXPROPIACIÓN

-Valor de suelo a efectos de expropiación: 17.991,51 € (17.134,77 € + 5% de premio de afección)”

Considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que establece que en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. . El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad.. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

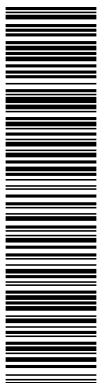
Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Valoración y el informe técnico emitido por COTASA en el que argumenta alegaciones en contra del informe de la Comisión , la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- En base al artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerir a la Comisión Territorial de Valoración de la Delegación Territorial de Zamora **para que revoque el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Valoración de fecha 26 de febrero de 2019** (N° de referencia CTV 1/2018) referido al proyecto de expropiación Forzosa a tramitar por Tasación Conjunta de Bienes y derechos de los propietarios del Sistema Viario Interior UA C3 El Tejar II en la Calle Catalanas y en la Calle Zafra de Benavente, y teniendo en cuenta que el artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo (RD 1492/2011) establece la obligación de emplear el método residual estático para la valoración de terrenos urbanizados no edificados y no el método de comparación, y con los argumentos expuestos en la conclusión primera del punto octavo del informe técnico de COTASA y la valoración efectuada en dicho informe en el punto noveno y cuya argumentación figura en la parte expositiva de este acuerdo.

O Subsidiariamente, si la Comisión Territorial de Valoración mantiene el método de comparación ,en contra del artículo 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo (RD 1492/2011), **ajustar las valoraciones** teniendo en cuenta que en el terreno a valorar se permite la categoría plurifamiliar que tiene un valor de repercusión de suelo mayor que

REPAROS Y OBSERVACIONES:
 Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se habia firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1915 DE 10-MAYO-2019 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2Z4OZ-B6KBH-68M36 Página 23 de 23 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 10:39 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 17/05/2019 14:55 | ESTADO FIRMADO 17/05/2019 14:55 |



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:39:27 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:55:06 del día 17 de mayo de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 46687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org

ACTA 15/19

la vivienda unifamiliar, que es la única que contempla la valoración de la Comisión y teniendo en cuenta igualmente que en el valor de construcción por metro cuadrado edificable del uso considerado adoptado por la Comisión no se han tenido en cuenta los costes de ejecución material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial, los impuestos, honorarios profesionales y otras gastos, y considerando los deberes y cargas urbanísticas pendientes de la unidad de actuación, por lo que el coste de ejecución material entendido como costes de urbanización debería ser superior al considerado en la valoración de la Comisión y con los argumentos expuestos en el apartado octavo conclusión segunda y tercera del informe de COTASA y cuya argumentación figura en la parte expositiva de este acuerdo.

8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

8.1. PRECIOS PÚBLICOS DE PROGRAMAS DE LAS FIESTAS DEL TORO ENMAROMADO

La Concejalía de Fiestas eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La concejalía de fiestas de este ayuntamiento saca a la venta los programas del Toro Enmaromado 2019 para lo que es necesario fijar puntualmente el precio público de dichos programas.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10-07-2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público del programa de Fiestas del Toro Enmaromado 2019.

- Precio por programa.....1€ c/u

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria en funciones doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros

REPAROS Y OBSERVACIONES:
Nota de Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros): se había firmado en plazo, se ha perdido por error infomatico y se vuelve a firmar